

ACF Administration for Children and Families	U.S. DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES	
	1. Núm. de registro: ACF-PI- HS-17-02	2. Fecha de emisión: 05/12/2017
	3. Oficina originaria: Oficina Nacional de Head Start	
	4. Palabras clave: Ley de Asignaciones Consolidadas; asignaciones; año fiscal (AF) 2017; aumento de financiación; ajuste por costo de vida (COLA)	

INSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA

A: Concesionarios y agencias delegadas de Head Start y Early Head Start

Tema: Aumento de la financiación para Head Start en el AF 2017

Instrucción:

El Presidente Trump firmó la Ley Pública 115-31, Ley de Asignaciones Consolidadas de 2017, el 5 de mayo de 2017. Esta ley incluye \$9,253,095,000 para programas, conforme a la Ley de Head Start, lo cual representa un aumento de alrededor de \$85 millones por encima del nivel de financiación para el año fiscal (AF) 2016.

Este aumento proporciona a los concesionarios un (1) por ciento del costo para el Ajuste por costo de vida (COLA, sigla en inglés). Esta Instrucción del Programa (PI) provee información sobre los fondos COLA, que están a disposición de los concesionarios de Head Start y Early Head Start para el AF 2017 y describe los requisitos para solicitar dichos fondos.

Todos los concesionarios de Head Start y Early Head Start, incluidos los que se adjudicaron la Expansión de Early Head Start/Asociaciones, que se inició en 2015 y los que están sujetos a competir para recibir financiación continua mediante el Sistema de Renovación de las Designaciones (Designation Renewal System), son elegibles para recibir el COLA.

Las subvenciones para la colaboración estatal no son elegibles para el COLA, debido al límite financiero estatutario que se indica en la Ley de Head Start.

Ajuste por costo de vida (COLA) del AF 2017

Todos los concesionarios pueden solicitar un aumento de COLA del uno por ciento por encima del nivel base del AF 2016. La financiación base excluye los fondos para la capacitación y asistencia técnica, los fondos para extender la duración de servicios y cualquier financiación única que hayan recibido los concesionarios en el AF 2016. Los fondos de COLA deben utilizarse para aumentar los sueldos y los beneficios complementarios de los empleados y para pagar los costos operativos más elevados.

Como se especifica en [Las políticas sobre el personal, 45 CFR § 1302.90](#), se exige que cada concesionario establezca las políticas y procedimientos para el personal. Los programas que utilizan los fondos de COLA para aumentar los sueldos de los empleados deben aumentar la tasa por hora y aumentar permanentemente la escala de los sueldos de Head Start, en lugar de solo aumentar los sueldos de los empleados actuales.

Las secciones [653](#) y [640\(j\)](#) de la Ley de Head Start proveen una orientación adicional sobre los usos y las limitaciones de los fondos de COLA. La sección 653 de la Ley limita una remuneración al empleado de Head Start que sea más elevada que la tasa promedio de compensación pagada por los servicios sustancialmente comparables en el área donde opera el programa. La sección 653 también prohíbe que cualquier empleado de Head Start sea remunerado a una tasa mayor a la del puesto Ejecutivo Nivel II, incluidos los empleados a quienes se les remunera a través de costos indirectos. La sección 640 (j) de la Ley estipula que la remuneración de los empleados de Head Start debe mejorarse independientemente de si la agencia tiene la capacidad de mejorar la compensación de los empleados de la agencia que no prestan servicios de Head Start. Cualquier concesionario que proponga aumentos diferenciales de COLA para los empleados, delegados o socios debe justificar sus razones en la narrativa de su presupuesto.

Los fondos también pueden utilizarse para compensar por el aumento de los costos operativos en otras áreas del presupuesto. Esto incluye el aumento de los costos de alquiler, servicios públicos, mantenimiento y seguro de las instalaciones, acuerdos contractuales, combustible para vehículos y mantenimiento, suministros y equipamiento.

Requisitos para las solicitudes

Se requiere que los concesionarios soliciten los fondos COLA mediante una solicitud para la subvención. Su Oficina Regional enviará una carta de orientación sobre la financiación (Funding Guidance Letter) para informar sobre la cantidad de los fondos a disposición de su agencia. Los concesionarios que ya presentaron la solicitud anual pueden pedir que se les devuelva dicha solicitud para agregar el COLA.

Los concesionarios deben presentar sus solicitudes en el sistema Head Start Enterprise System (HSES).

Los concesionarios que enfrenten necesidades únicas de salud y seguridad, deben ponerse en contacto con su Oficina Regional y presentar una solicitud suplementaria durante el año, a medida que surjan necesidades. Las solicitudes se cursan de acuerdo a la prioridad y a los fondos que se encuentren disponibles.

Por favor, dirija cualquier pregunta sobre esta PI a su Oficina Regional.

Gracias por su labor en favor de los niños y las familias.

/ Ann Linehan /

Ann Linehan

Directora Interina

Oficina Nacional de Head Start